

Oficio No. S/369/2015
Nueva Ciudad Guerrero, Tam., a 14 de Agosto de 2015.

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Honorable Congreso del Estado
Cd. Victoria, Tamaulipas

16:30 31 folios
Victor-

El Republicano Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto del 2015, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de una Fracción de 10,000.00 M2 equivalente a 1-00-00 Has., de la Finca Número 619 de este Municipio, y su donación a el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) para llevar a cabo el Proyecto de construcción del plantel educativo. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en usos de sus facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; esto en virtud del compromiso de trabajo identificado con el folio CO-15-0340 que hiciera el C. Gobernador Ing. Egidio Torre Cantú a este Municipio para la edificación y funcionamiento del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT).

En esa virtud y para dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adjunto al presente me permito remitir a usted el expediente que contiene la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente
SIGRATO EFECTIVO, NO REELECCION
Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal
Presidente Municipal



Prof. Manuel Adalberto Lopez Garza
Secretario del H. Ayuntamiento

Nueva Ciudad Guerrero, Tam., a 02 de Octubre de 2015.

Honorable Congreso del Estado

Lic. Nathylli Elena Contreras Villarreal, Manuel Rogelio González Garza y Profr. Manuel Adalberto López Garza, Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 155 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracción I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

De acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

- 1.- En gira de trabajo del C. Gobernador Ing. Egidio Torre Cantú, por este Municipio hizo compromiso para construcción de las instalaciones del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT).
- 2.- En fecha 15 de enero del año que transcurre mediante el Oficio Número CEG/0017/15, la C. Cynthia E. Aguilar Cano, Coordinadora de Asuntos Municipales, del Estado de Tamaulipas, hace del conocimiento al Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, de la autorización otorgada por el C. Gobernador Ing. Egidio Torre Cantú, mediante el oficio número CO-15-0340 para adecuar y ampliar las instalaciones del Telebachillerato Comunitario 011:28ETK001A. (Se adjunta copia certificada, como anexo 1).
- 3.- El C. Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en atención al compromiso número de folio CO-15-0340, que hiciera el C. Gobernador a ese Municipio, solicita al Republicano Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, la donación de una fracción de la Finca Número 619, ubicada en la esquina formada por la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, compuesta de una superficie de 107,000.00 M2 (Ciento Siete Mil Metros Cuadrados) que equivale a 10-70-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, AL SUR:- En 100.00 metros con Avenida Francisco Javier Mina, AL ESTE:- En 100.00 metros con Calle Sin Nombre, y AL OESTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, para la edificación y funcionamiento del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT).

4.- El 20 de febrero del mismo año, la Lic. Aleyda Garcia Lopez, Director Jurídico, solicito al señor Joel Aldair Ibarra Mendoza, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, mediante oficio numero 110/2015 el Dictamen de Factibilidad correspondiente. (Se adjunta copia certificada, como anexo 2).

5.- El 24 de febrero de 2015, el señor Joel Aldair Ibarra Mendoza, Director de Obras Públicas, mediante oficio numero 114/2015 informa a la Lic. Aleyda Garcia Lopez, Director Jurídico, sobre el área municipal ubicada en la esquina formada por la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, de este Municipio de Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 107,000.00 M2 (Ciento Siete Mil Metros Cuadrados) que equivale a 10-70-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, AL SUR:- En 100.00 metros con Avenida Francisco Javier Mina, AL ESTE:- En 100.00 metros con Calle Sin Nombre, y AL OESTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, dictaminando su factibilidad de uso de suelo. (Se adjunta copia certificada de dictamen con croquis de ubicación del predio, como anexo 3).

6.- Dicha propiedad se acredita mediante el Decreto Número 359, publicado en el Periódico oficial numero 138, de fecha 26 de diciembre de 2000, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Finca Número 619, del Municipio de Guerrero, Tamaulipas. (Se adjunta copia certificada del Periódico Oficial y fotografías del inmueble, como anexos 4 y 5).

7.- El 27 de febrero del 2015 el Síndico Municipal, Arq. Manuel Rogelio González Garza, mediante oficio 115/2015, remitió a Juan Federico Rodríguez Vázquez, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, copia simple de las constancias mencionadas, para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente. (Se adjunta copia certificada, como anexo 6).

8.- El 27 de febrero del 2015 el presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, señor Juan Federico Rodríguez Vázquez, da contestación mediante oficio 116/2015, dictaminando la factibilidad de la donación de una fracción de 10,000.00 M2 equivalente a 1-00-00 Hectárea, ubicada en la esquina formada por la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, AL SUR:- En 100.00 metros con Avenida Francisco Javier Mina, AL ESTE:- En 100.00 metros con Calle Sin Nombre, y AL OESTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, que se desprende del predio descrito en el antecedente numero 6, para llevar a cabo el Proyecto de edificación y funcionamiento del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), serán beneficiados 100 estudiantes. (Se adjunta copia certificada, como anexo 7).

9.- El 27 de febrero del 2015, mediante oficio numero 117/2015, la Comisión de Regidores a cargo del Patrimonio Municipal dictamina la factibilidad de donación de la fracción mencionada en el punto que



Guerrero

GOBIERNO MUNICIPAL

HONESTIDAD Y TRABAJO

antecede, ya que con el Proyecto de edificación y funcionamiento del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), serán beneficiados las familias del municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas. (Se adjunta copia certificada, como anexo 8).

10.- El Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada en acta de fecha 13 de agosto del presente año, aprobó la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto cinco, ubicado en la esquina formada por la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, y su donación al Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), para la construcción del plantel educativo. (Se adjunta copia certificada de la transcripción de la parte conducente, como anexo 9).

C o n s i d e r a n d o

I.- Que el Gobierno Municipal es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para su administración conforme a la ley.

II.- Que son facultades del Ayuntamiento intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así como la afectación del patrimonio inmobiliario municipal.

III.- Que son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza estén sujetos al derecho privado, tales como; los inmuebles que por cualquier título adquieran los municipios, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

IV.- Que conforme a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los municipios podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para utilizarlos en la prestación de servicios públicos.

V.- Que el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa, se crea en virtud del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Número 52, de fecha 29 de junio de 1988 y Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Número 133, de fecha 5 de noviembre de 2002. El organismo tiene por objeto entre otros impartir e impulsar la educación, correspondiente al nivel medio superior, con características de terminal y propedéutica. El patrimonio del Colegio estará constituido por: III.- Los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

El Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la

Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Número 52, de fecha 29 de junio de 1988 y Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Número 133, de fecha 5 de noviembre de 2002, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 10,000.00 M2 equivalentes a 1-00-00 Hectárea del predio urbano ubicado en la esquina que forman la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y su donación al Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) para llevar a cabo la construcción del Plantel educativo.

Artículo Primero.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 10,000.00 M2 equivalentes a 1-00-00 Hectárea del predio urbano ubicado en la esquina que forman la Avenida Francisco Javier Mina y Calle Sin Nombre, en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, para llevar a cabo la construcción del Plantel Educativo del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), que se identifica con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: AL NORTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal, AL SUR:- En 100.00 metros con Avenida Francisco Javier Mina, AL ESTE:- En 100.00 metros con Calle Sin Nombre, y AL OESTE:- En 100.00 metros con propiedad municipal.

Artículo Segundo.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

Artículo Tercero.- Se faculta al Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección



[Handwritten Signature]
Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal

Presidenta Municipal



[Handwritten Signature]
Lic. Manuel Adalberto López Garza

Secretario del H. Ayuntamiento



[Handwritten Signature]
Lic. Rogelio González Garza

Síndico